

ORDENANZA N°: 6776/23.-

Ramallo, 20 de julio de 2023

VISTO:

La necesidad de atender al control de la circulación y la velocidad del tránsito en calle María Unsue de Alvear entre R. Obligado y R. Quesada y también en calle R. Quesada entre María Unzué de Alvear y J. Riccò de la Localidad de El Paraíso; y

CONSIDERANDO:

Que, los reductores de velocidad son elementos eficaces, ya que los conductores se ven obligados a disminuir la velocidad, reduciendo de esta manera la posibilidad de siniestros viales en inmediaciones de los lugares indicados;

Que, el tema que se plantea compete a la secretaría de seguridad, por lo que es tarea del municipio dar la solución adecuada de la manera más práctica y con la celeridad que evite cualquier incidente o eventual siniestro vial;

Que, en las inmediaciones, de calle R. Quesada entre María Unzué de Alvear y J. Riccò donde se solicitan reductores de velocidad se encuentra la EES N°7 "Luján Pórfido de Barri", la EP N°25 "Martínez de Hoz" y el Jardín de Infantes N°904 "Bernardo Obligado", donde asisten las y los niños y adolescentes en diferentes horarios, generando un riesgo en la integridad física de estudiantes y docentes;

Que, con respecto a calle María Unsue de Alvear entre R. Obligado y R. Quesada, se encuentra la plaza, familias deben trasladarse en forma permanente hacia sus actividades diarias conviviendo con los peligros que origina la gran velocidad con la que circulan los vehículos en la zona;

Que, la comisión vecinal de la localidad ya cuenta con lomos de burro y despertadores viales para la instalación en los sectores indicados.

Que, por lo expuesto y a solicitud de vecinos resulta necesario autorizar al D.E.M. a que lleve adelante la colocación de estos elementos, con el objetivo de lograr una disminución de las velocidades en esos sectores y preservar la seguridad de quienes concurren al establecimiento educativo y sectores antes mencionados y aquellos que por allí transitan, así como también para preservar la seguridad de las personas y sus bienes;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Acéptase la donación efectuada por parte de la comisión vecinal de El Paraíso, que consta de 4 reductores de velocidad de tránsito vehicular, en favor de la Delegación Municipal de la localidad de El Paraíso, según lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a instalar los reductores de velocidad de tránsito vehicular técnicamente apropiados y aptos en concordancia a la LEY PROVINCIAL N° 11.430 (Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires):

- A) En la calle R. Quesada entre María Unzué de Alvear y J. Riccò.-
- B) En la calle María Unzué de Alvear entre R. Obligado y R. Quesada.-----

ARTÍCULO 3º) El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a instalar la correspondiente señalización y demarcación, que permita a los conductores visualizar la presencia de reductores, conforme a los símbolos y marcas de sistema uniforme de señalización vial.-----

ARTÍCULO 4º) Envíese copia de la presente a la Delegación Municipal de El Paraíso, a ----- la Inspectora Distrital de Educación y a los medios de comunicación locales.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE JULIO DE 2023.-----

VIVES JERÓNIMO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE